CONTRATO Nº 07/2019

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliado en 14 de Mayo esquina Avenida República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SENADOR SILVIO A. OVELAR BENÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IGC S..RL., con RUC Nº 80054573-7, domiciliada en Juan del Castillo Nº 524 entre Incas y Aztecas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor CLEMENTINO DANIEL RÍOS ACOSTA, con Cédula de Identidad N° 2.352.339, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.534.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Crédito e Informe de Evaluación de fecha 27 de MAYO del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1.1	Mantenimiento preventivo	1	75.000
1.2	Instalación y configuración de sistemas operativos	1	65.000
1.3	Instalación de controladores de los componentes Instalación correctiva de los controladores para componentes internos y externos de las PCs.	1	40.000
1.4	Backup y formateo de disco duro Copia de seguridad de datos existentes y formateo a cero del disco duro SATA/IDE	1	75.000
1.5	Limpieza integral de PCs contra virus informáticos y sus variantes. Restauración de conflictos de hardware y software. Desfragmentación de discos. Puesta a punto y optimización del funcionamiento integral del equipo.	1	80.000
1.6	Cambio Placa madre; dos slots p/ memoria RAM DDR2/DDR3, mínimo; con soporte p/ discos IDE y SATA; vídeo, sonido y red integrados; puerto serial p/ impresora; puerto USB (front&rear).	1	295.000
1.7	Cambio Disco duro SATA SATA 500 Gb o superior	1	225.000
1.8	Cambio Memoria RAMDDR3 DDR3; 2 Gb o superior	1	165.000
1.9	Cambio Procesador	1	295.000
1.10	Cambio Fuente power 450 W p/ ATX 450 watts o superior, con switch interruptor	1	125.000
1.11	Cambio Mouse USB Conexión USB, tipo óptico	1	50.000
1.12	Cambio Teclado USB Conexión USB, standard, español	1	55.000
1.13	Cambio Lecto-grabador CDDVD SATA SATA, presentación color negro	1	105.000
1.14	Cambio Cable de datos HDD Tipo IDE/SATA	1	15.000

IGC S.R.L. Servicios Tecnológicos
Clementino Ríos
Representante Legal

1.15	Cambio Cable de alimentación HDD Tipo SATA	1	15.000
1.16	Cambio Cable de alimentación eléctrica p/ fuente Con positivo, negativo y cable tierra.	1	15.000
1.17	Cambio cooler CPU Cooler para PENTIUM C2D	1	30.000
1.18	Cambio fuente power LCD 19". Fuente power p/ monitor LCD 19"widescreen	1	95.000
1.19	Cambio display. Display19"widescreen	1	235.000
2.1	Mantenimiento preventivo	1	80.000
2.2	Instalación y configuración de sistemas operativos	1	70.000
2.3	Instalación de controladores de los componentes Instalación correctiva de los controladores para componentes internos y externos del equipo.	1	40.000
2.4	Backup y formateo de disco duro Copia de seguridad de datos existentes y formateo a cero del disco duro SATA/IDE	1	75.000
2.5	Limpieza integral de Notebook contra virus informáticos y sus variantes. Restauración de conflictos de hardware y software. Defragmentación de discos. Puesta a punto y optimización del funcionamiento integral del equipo.	1	85.000
2.6	Cambio Disco duro SATA SATA 500 Gb o superior	1	235.000
2.7	Cambio Memoria RAM DDR3; 2 Gb o superior	1	185.000
2.8	Cambio Procesador Pentium Intel Pentium DualCore	1	305.000
2.9	Cambio cargador de batería Cargador de batería original p/ DELL. NO UNIVERSAL	1	250.000
2.10	Cambio batería Batería recargable Li-lon original p/ DELL	1	270.000
2.11	Cambio Teclado Teclado, español	1	215.000
2.12	Cambio Lecto-grabador CD-DVD Original	1	175.000
3.1	Mantenimiento y limpieza Deposito de Tinta (SOLO MANO DE OBRA)	1	50.000
3.2	Cambio de Placa Principal	1	390.000
3.3	Cambio de cabezal	1	340.000
3.4	Cambio de Cinta Flex Cabezal	1	35.000
3.5	Cambio de Motor de Arrastre	1	100.000
3.6	Cambio de Motor de Cabezal	1	155.000
3.7	Cambio de Canasta de Cabezal	1	295.000
3.8	Cambio de cintas de posicionamiento	1	75.000
3.9	Cambios de Sensores de Posición	1	60.000
3.10	Cambio de Bandeja de hoja	1	235.000
3.11	Cambio de Rodillo de Arrastre y presión	1	85.000
3.12	Cambio de Panel de Mando	1	130.000
3.13	Cambio de Cargador Fuente	1	128.000
4.1	Mantenimiento y limpieza Deposito de Tinta (SOLO MANO DE OBRA)	1	45.000
4.2	Cambio de Placa Principal	1	88.000
4.3	Cambio de cabezal	1	58.000
4.4	Cambio de Cinta Flex Cabezal	1	29.000
4.5	Cambio de Motor de Arrastre	1	47.000
4.6	Cambio de Motor de Cabezal	1	46.000
4.7	Cambio de Canasta de Cabezal	1	65.000
4.8	Cambio de cintas de posicionamiento	1	34.000
4.9	Cambios de Sensores de Posición	1	24.000
4.10	Cambio de Bandeja de hoja	1	30.000
4.11	Cambio de Rodillo de Arrastre y presión	1	21.000
4.12	Cambio de Panel de Mando	1	51.000
4.13	Cambio de Cargador Fuente	1	62.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Diez Millones (G.10.000.000.-)** y el monto máximo es de **Guaraníes Veinte millones (G. 20.000.000.-).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

IGC S.R.L.
servicios tecnológicos
Clementino Ríos
Representante Leg

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.6.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el PROVEEDOR y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.6.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.6.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.6.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

5.6.5 El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.6.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA " EL CABILDO"
AVDA. REPÚBLICA ENTRE CHILE Y ALBERDI
Teléfono: 443-094/441-826 / 452-454 (Dirección Administrativa)
CASAS DEL BICENTENARIO
Casa de la Literatura "AUGUSTO ROA BASTOS"
Mexico N° 346 entre 25 de Mayo y Mcal. Estigarribia
Tel.: 442-302
Casa de la Música "Agustín Pio Barrios"
Cerro Corá entre Tacuary y E.E.U.U.
Tel.: 491-010

IGC S.R.L. servicios tecnológicos
Clementino Ríos
Representante Legal

Casa de Artes Visuales " Ignacio Núñez Soler"
Azara N° 845 entre E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 443-736
Casa "Josefina Pla" (Observatorio Cultural)
25 de Mayo N° 972 casi E.E.U.U.
Tel: 443-703
Casa del Teatro "Edda de los Ríos"
Casa de la Danza "Tala Ern de Retivoff"
25 de Mayo N° 993 c/ E.E.U.U.
Tel: 453-908

7.1 El servicio comprende y consiste en el mantenimiento preventivo, reparación y provisión de repuestos y/o periféricos de los equipos informáticos existentes en la institución.

7.2 El servicio de mantenimiento preventivo consiste en el chequeo general del Hardware de los equipos detallados con sus accesorios, comprende lubricación, limpieza y ajustes de los componentes internos y externos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos informáticos (CPU y sus accesorios internos impresoras de escritorio, scanners), y suministrar las herramientas y elementos necesarios para el mantenimiento y limpieza de los equipos, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.

7.3 El servicio de mantenimiento preventivo se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los componentes internos y externos según corresponda o cuando la situación lo amerite puntualmente. El programa de mantenimiento de los equipos, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el CONTRATISTA previo acuerdo con el CONTRATANTE. Para el mantenimiento preventivo a realizarse a los equipos, el contratante deberá contar con un mínimo de 2 personas para el trabajo, a fin de agilizar el trabajo y mantener los equipos en condiciones.

7.4 Las firmas adjudicadas deberán contar indefectiblemente con el servicio de retiro de equipos permanente. En ningún caso correrá por cuenta de la CONTRATANTE el traslado de los bienes a ser reparados hasta el taller de las empresas adjudicadas. El retiro de los equipos a ser reparados se hará en coordinación con la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo.

7.5 El mantenimiento preventivo abarca exclusivamente la mano de obra. Para los cambios de repuestos y/o periféricos el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente, aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

7.6 En el caso de cambio de los repuestos, los mismos deberá ser reemplazado dependiendo de la disponibilidad del mismo en un plazo no mayor a 24 horas los que correspondan a los accesorios de PC, en el caso de los repuestos que tengan que ver con las impresoras deberán ser reemplazos en un plazo no mayor a 72 horas, una vez recepcionada la aprobación por parte del CONTRATANTE para el cambio de los repuestos.

7.7 No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados al equipo por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de los mismos o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente a la CONTRATISTA; reparaciones de daños ocasionados al equipo por el mal uso de los mismos, o por su utilización en condiciones ambientales no recomendada por el CONTRATISTA y por la utilización de insumos en mal estado.

7.8 Los trabajos de reparación de los equipos tendrán una garantía de por los menos noventa (90) días, contados a partir de la recepción; previa verificación por un personal asignado por la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo.

7.9 El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas necesarias para la atención del equipo objeto de este contrato. Se hace constar que el CONTRATISTA no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.

IGC S.R.L. servicios tecnológicos
Clementino Rios
presentante Leg

7.10 El CONTRATANTE se compromete a mantener el equipo en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el CONTRATISTA y a operar dicho equipo de acuerdo a las normas establecidas por los fabricantes y/o el CONTRATISTA.

7.11 El CONTRATISTA se compromete a atender los pedidos de fallas hechos por el CONTRATANTE lo más pronto posible, en un plazo no mayor de 3 (tres) horas, dentro del horario normal de trabajo y si fuere reclamado dentro del horario normal establecido. Los reclamos existentes serán canalizados a través de la Dirección Administrativa de la institución.

7.12 El CONTRATISTA no será responsable en los casos de accidentes de ninguna especie o daños a la propiedad de terceros, defectos o daños cuando ellos sean debidos a malas maniobras o mala voluntad, sabotaje, huelgas, incendios o inundaciones, explosión, robo, desórdenes, terremoto, defectos en el suministro de la corriente eléctrica, intemperie u otros casos de fuerza mayor, sin que esta enumeración sea limitada y tampoco el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios consecuentes que se deriven de tales hechos actos. Las reparaciones mayores, cambio de repuestos y accesorios correrán por cuenta del CONTRATISTA y serán autorizados por medio de órdenes de trabajo y/o servicio, previa presentación del presupuesto correspondiente.

7.13 Las personas acreditadas por el CONTRATISTA, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.

7.14 El CONTRATISTA, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño proposital o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

7.15 El CONTRATANTE deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de la persona designada.

7.16 En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada equipo objeto de este contrato que deberá ser entregado al término del contrato.

7.17 El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.

7.18 El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.

7.19 El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

7.20 La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

7.21 El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.

7.22 Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA.

7.23 El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a los EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuando éste último lo requiera.

7.24 Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de los equipos, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el CONTRATANTE.

IGC S.R.L.
servicios tecnológicos
Clementino Rios
Representante Legal

7.25 **Listado de Equipos de la Institución**

Computadoras de escritorio

- 28 Unidades Dell Optiplex 990
- 21 Unidades Computadoras clon
- 8 Unidades HP ProDesk600
- 20 Unidades Acer Veriton M2630G

Notebook

- 7 Unidades Dell Vostro 3550

Impresoras

- 6 Unidades HP OFFICEJET PRO 8600
- 1 Unidad HP DESKJET 3940
- 1 Unidad HP DESKJET 3535
- 1 Unidad HP DESKJET 3050
- 1 Unidad HP DESKJET F 4480
- 1 Unidad HP OFFICEJET J 3680
- 1 Unidad HP DESKJET 3845

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IGC S.R.L.
Servicios tecnológicos
Clementino Rios
Representante Legal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de JUNIO del año 2019.

SENADOR SILVIO A. OVELAR BENÍTEZ
CONTRATANTE

CLEMENTINO DANIEL RÍOS ACOSTA
CONTRATISTA

IGC S.R.L. servicios tecnológicos
Clementino Ríos
Representante Legal